



PROCEDIMIENTO | 12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS

EXPEDIENTE | **1660/2025/DOCE**

REF. ADICIONAL

SELECCIÓN SEIS TÉCNICOS/AS DE FORMACIÓN

**ACTA DE LA SESIÓN DEL TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE SEIS TÉCNICOS/AS DE FORMACIÓN PARA EL PROYECTO ATENEA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO, EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL (EFESO) DEL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.**

Siendo el día cinco de mayo de dos mil veinticinco, a las trece horas, se reúnen en el despacho del Tte. De Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos, sito en la segunda planta del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, Plaza Santa María n.º 1, los miembros del Tribunal que a continuación se relacionan, para resolver lo peticionado en el escrito de fecha 25/04/2025 por el aspirante D. Francisco Javier Martínez García, a la selección de SEIS TÉCNICOS/AS DE FORMACIÓN para el proyecto ATENEA, en el marco del Programa de Empleo, Educación, Formación, y Economía Social (EFESO), del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el periodo de programación 2021-2027, cuyo anuncio de Convocatoria ha sido publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, en el Tablón de Anuncios del IMEFE así como en la página web de este Instituto, conforme a los criterios de la Bases aprobadas por Resolución 2025/96-RIMEFE de la Presidencia del IMEFE, de fecha 14 de febrero de 2025.

**PRESIDENTE:**

D. PEDRO JOSÉ MERINO MARTÍN.

**VOCALES:**D<sup>a</sup> ASCENSIÓN FERRER CASTELLÓ.D<sup>a</sup> PROVIDENCIA PIÑAR LENDÍNEZ.D<sup>a</sup> MARÍA TERESA GALLEGO MEDINAD<sup>a</sup> ANTONIA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ.**SECRETARIA:**D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL DEL PINO BUENO.

Constituido el Tribunal, se procede a la resolución de lo siguiente:

**MARTÍNEZ GARCÍA FRANCISCO JAVIER**, presenta escrito con fecha 25/04/2025 solicitando “ Se revise la suma de la puntuación final con el reconocimiento de esos dos puntos que sumados a los 14,80 de la fase de concurso de la baremación provisional de fecha 21 de marzo y publicada el 27 de marzo, da un total de 16,80 puntos que a su vez, sumados a la baremación de la entrevista, 16 puntos, da un total de 32,80 puntos; modificándose por tanto el listado del ACTA”

Revisado el expediente, el Tribunal por unanimidad se reitera en la contestación realizada a sus alegaciones, en el Acta del día 11 de abril de 2025, que literalmente dice “ El Tribunal revisa la documentación presentada y ESTIMA PARCIALMENTE las alegaciones en base a lo siguiente:

- Se comprueba que, efectivamente se aportó junto a la solicitud, el Título de Técnico Superior en Relaciones Industriales, así como el documento del Vicerrectorado de Centros de la Universidad de Alcalá de Henares, que reconoce al Título de Técnico Superior en Relaciones Industriales, como título de segundo ciclo universitario, por lo que se valora con un punto en el apartado (A) Formación Académica.

- Revisada la formación complementaria, se comprueba que se ha valorado erróneamente con un punto el curso de Título de experto universitario en prevención de Riesgos Laborales (al haberlo valorado con la fecha en la que se emite **la copia** del título), y comprobado que es una acción formativa con más de 10 años, y de conformidad con lo establecido en la Base Séptima, punto (B) Formación Complementaria, que dice: “no se valoraran en





**ningún caso** los Cursos que hayan sido realizados con una antigüedad de más de 10 años, al considerarse obsoletos”, el Tribunal acuerda por unanimidad restar un punto al apartado (B) Formación complementaria.

- En cuanto a la Formación en Prevención de Riesgos Laborales, el Tribunal una vez comprobado que efectivamente se aportó junto a la solicitud de participación en el proceso, el Título de experto universitario en prevención de Riesgos Laborales, acuerda por unanimidad que se debe valorar en el apartado (C) Formación en Prevención de Riesgos Laborales, como formación de nivel superior con un punto.

Teniendo en cuenta lo anterior la fase de Concurso es:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	A	B	C	D	E	TOTAL
**2609**	MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO JAVIER	1	2,80	1	1	10	15,80

Finalizada la resolución de la solicitud presentada, el Tribunal adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Que se proceda a la publicación de esta Acta en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Jaén, en el Tablón de anuncios del IMEFE, así como en la página web de este Instituto, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Undécima de la convocatoria y al amparo del lo dispuesto en el art. 45,1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión, se firma la presente acta, en Jaén, a la fecha de la firma, de lo que como Secretaria del Tribunal, doy fe.

